



Secretaría de EDUCACIÓN

1.8.4.2-16-1

CIRCULAR No.
Tunja,

6-58
22 MAY 2024

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

PARA: UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES, RECTORES, COORDINADORES, ORIENTADORES ESCOLARES Y DOCENTES DE AULA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ASUNTO: PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

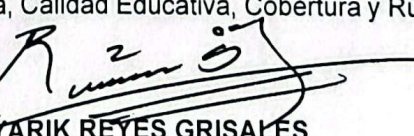
Dando alcance a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Boyacá ha venido implementando la obligatoriedad el decreto 1421 del 9 de agosto de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"; definiendo la estrategia de atención educativa territorial a través del programa "Educación Sin Límites" y brindando orientaciones que permitan a los establecimientos educativos asumir sus responsabilidades y garantizar el acceso, permanencia y calidad educativa de los estudiantes con discapacidad.

Dentro de las responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados definidas con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", se encuentra la elaboración de los **Planes Individuales de Ajustes Razonables-PIAR**.

De igual manera, el artículo 2.3.3.5.2.3.5 del mencionado decreto 1421 estableció:

"El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Finalmente, se reitera la importancia de cumplir con la construcción e implementación de los PIAR, garantizando su articulación con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), instrumento que hace parte de la historia escolar del estudiante y es sujeto de verificación por parte de Dirección Técnico Pedagógica a través de las Subdirecciones de: Inspección y Vigilancia, Calidad Educativa, Cobertura y Ruralidad y Núcleos Educativos.


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

 Revisó/Aprobó: Claudia Janneth Garzón Camargo/ Directora Técnica Pedagógica

Revisó/Aprobó: Julián Andrés Solano Sierra/Subdirector de Inspección y Vigilancia

Revisó/Aprobó: Diana Marcela Gil/ Coordinadora programa "Educación sin límites"

Proyectó: Grecia Palacios Pacheco/Profesional Universitaria

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Carrera 10 N° 18- 68, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 | Ext. 3101 - 3102

 Modelo Integrado
de planeación
y gestión